

tes autorizados que hayan cumplimentado el Censo de Flota de 1983.

Art. 3.º Los armadores que no hayan cumplimentado dicho Censo en los plazos que oportunamente se establecieron o que, habiéndolo cumplimentado, éste adolezca de errores u omisiones tienen un último e improrrogable plazo hasta el 15 de febrero de 1984 para subsanar dichas circunstancias.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de diciembre de 1983.—El Director general, Fernando González Laxe.

Dimos. Sres. Subdirector general de Ordenación Económica Pesquera, Comandantes de Marina y Delegados periféricos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

34283 RESOLUCION de 22 de diciembre de 1983, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión del paso a nivel del punto kilométrico 418/370 por un paso inferior en el punto kilométrico 418/355 de la línea Madrid Barcelona».

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 10 de enero de 1984 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Samper de Calanda (Teruel) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	Alejandro Abadía Paris	861
2	José Fandos Abadía	994
3	Miguel Fandón Martín	216
4	Joaquín Muñoz Ballester	285
5	Manuel Biel Linares	348
6	Joaquín Higado López	339
7	Manuel Abadía Clavero	712
8	Pedro Clavero Abadía	1.429
9	Julián Calvo Alegre	360
10	María Gil Bakobin	923
11	Francisco Fandos Bailón	68

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Samper de Calanda (Teruel), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 22 de diciembre de 1983.—El Subsecretario, por delegación (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

MINISTERIO DE CULTURA

34284 RESOLUCION de 25 de octubre de 1983, de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia, vestíbulo y pabellón meridional del antiguo hospital de San Julián y Santa Lucía, en Barbastro (Huesca).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

la Comisión General ha acordado:

«Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia, vestíbulo y pabellón meridional del antiguo hospital de San Julián y Santa Lucía, en Barbastro (Huesca).»

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Barbastro que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1983 y 8.º del Decreto de 22 de julio de 1982, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 1983.—El Director general, Manuel Fernández Miranda.

34285 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1983, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Literatura de «Novela y Narrativa», edición de 1983, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), por la que se convoca el Premio Nacional de Literatura de «Novela y Narrativa», edición de 1983,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmati, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales: Don Antonio Gallego Morell, representante de la Junta Nacional de Universidades; don Juan Ramón Masoliver, representante de la Asociación Española de Críticos Literarios; don José Luis Castillo-Puche, escritor galardonado con este Premio en la edición de 1982, y don Rafael Conte Oroz, miembro de la Comisión de Especialistas.

Aseor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actuó como Secretario, el de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría otorgar el Premio Nacional de Literatura de «Novela y Narrativa», edición de 1983, a la obra «Recuerdos y Olvidos - 2. El Exilio», de Francisco Ayala, editada por «Alianza Editorial».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1983.—El Director general, Jaime Salinas Bonmati.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

34286 ACUERDO de 18 de diciembre de 1983, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se cumple en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en 4 de octubre de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 245/81, interpuesto por don Alfonso Vicente Solves Soler, hoy su viuda doña Concepción Montero de Espinosa García de Paredes, contra resoluciones presuntas de la Dirección General de Justicia, se ha dictado sentencia por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 4 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos, Que dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Solves Soler, y por fallecimiento del mismo sustituido por su viuda en su propio nombre y en el de sus hijos herederos, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución denegatoria presunta por silencio administrativo de la Dirección General de Justicia que se impugna, declarando asimismo el derecho a que se le incrementen las retribuciones correspondientes computándole seis años de servicios a efectos económicos desde el 1 de julio de 1979 y con la limitación legal que se expresa en el penúltimo considerando, sin hacer condena en costas.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la referida Sala, y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Española y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será llevado a puro y debido efecto.

Así se acuerda por esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 18 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Salas de Robles Rodríguez.